

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4139

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2863

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 628.642-07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la cláusula sexta del Acta suscripta por el Consejo Provincial de Educación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se llevaron adelante los encuentros de trabajo con las Asociaciones Gremiales representativas del sector docente provincial;

Que como resultado de dichas reuniones con fecha 31 de Agosto de 2007 se acordaron una serie de rubros laborales circunstancia que implica efectuar las correspondientes modificaciones legales;

Que entre los puntos convenidos se estableció una nueva Escala de Índices por cargo del Escalafón Docente, determinándose un nuevo valor índice a partir del día 1° de Setiembre del año 2007;

Que asimismo se convino una nueva escala a los efectos del pago de la antigüedad estableciendo un correlato entre los años de servicio y el porcentaje a remunerar;

Que las partes decidieron que la Bonificación por presentismo adquiera carácter remunerativo circunstancia que implica normar dicha naturaleza,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **FIJASE** a partir del día 1° de Setiembre de 2007 la escala de Índices por Cargo del Escalafón Docente, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** a partir del día 1° de Setiembre de 2007, el Artículo 2° del Decreto N° 1612-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- “FIJASE para el Personal Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, el valor índice UNO (1) en PESOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7,80.-) resultando una Asignación Básica por cargo de maestro de grado de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00.-).-

Artículo 3°.- **DETERMINASE** a partir del día 1° de Setiembre de 2007, que el rubro salarial por Antigüedad establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1612-07 será abonado conforme la tabla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Artículo 4°.- **ASIGNASE** el carácter de remuneración

tivo a la **BONIFICACION POR PRESENTISMO** creada mediante Artículo 2° del Decreto N° 2160/92 a partir del día 1° de Setiembre del año 2007.-

Artículo 5°.- **DEROGASE** los Decretos Provinciales Nros. 55/87 y 70/95.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

Orden	CARGO	PUNTOS
ANEXO I		
PERSONAL SUPERIOR		
1	Vocal del CPE	233
2	Secretario General	232
3	Director Provincial	231
4	Director General	230
5	Secretario de Actas	230
GESTIÓN EDUCATIVA		
6	Supervisor Jefe Regional	230
7	Supervisor General de Enseñanza	230
8	Secretario Técnico de Gestión	214
9	Analista Principal Técnico Docente	220
10	Jefe Centro de Información Educativa	209
11	Jefe Centro de Estadística Educativa	209
12	Miembros Junta Clasificación	230
13	Miembros Junta Disciplina	230
14	Jefe Oficina Títulos y Equivalencias	230
CARGOS DE LOS EX-EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS		
15	Psicólogo Ex Equipos Interdisciplinarios	211
16	Psicopedagogo Ex Equipos Interdisciplinarios	211
17	Fonoaudiólogo Ex Equipos Interdisciplinarios	211
18	Médico neurólogo Ex Equipos Interdisciplinarios	211
19	Asistente social Ex Equipos Interdisciplinarios	211
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
20	Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento Docente	230
21	Rector Instituto de Educación Superior	224
22	Secretario Técnico de Gestión Educación Superior	214
23	Vicerrector Instituto de Educación Superior	207
24	Secretario Administrativo Docente Instituto de Educación Superior	160
25	Bibliotecario Educación Superior	115
26	Bedel Educación Superior	98
27	Profesor 1 Hora Cátedra Superior	7,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL		
28	Supervisor Educación Polimodal	230
29	Coordinador General Educación Polimodal	230
30	Secretario Técnico Educación Polimodal	214
31	Rector Colegio 1ª Categoría Educación Polimodal	208
32	Director Escuela Profesional De Mujeres	208
33	Vicerrector Colegio 1ª Categoría Educación Polimodal	170
34	Regente Escuela Profesional De Mujeres	170
35	Asesor Pedagógico (36 Hs.) Educación Polimodal	204,012
36	Asesor Pedagógico (30 Hs.) Educación Polimodal	170,01
37	Asesor Pedagógico (24 Hs.) Educación Polimodal	136,008
38	Psicopedagogo (24 Hs.) Educación Polimodal	136,008
39	Secretario Colegio 1ª Categoría Educación Polimodal	130
40	Secretario Escuela Profesional De Mujeres	130
41	Maestro Enseñanza Práctica Escuela Profesional De Mujeres	100

42	Bibliotecario Colegio Educación Polimodal	99	115	Director Escuela 2ª Categoría de EGB	176
43	Jefe Preceptores Colegio 1ª Categoría Educación Polimodal	98	116	Director Escuela 3ª Categoría de EGB	171
44	Preceptor Colegio Educación Polimodal	96	117	Vicedirector Escuela de EGB	170
45	Ayudante Gabinete Física-Química Educación Polimodal	95	118	Maestro de Grado Escuela de EGB	100
46	Ayudante Gabinete de Informática Educación Polimodal	95	119	Maestro Recuperador Escuela de EGB	100
47	Ayudante de Medios (Radio) Educación Polimodal	95	120	Maestro Domiciliario Escuela de EGB	100
48	Profesor 1 Hora Cátedra Educación Polimodal	5,667	121	Asistente de Medios Gabinete de Informática Educativa de EGB	100
EXDECRETO 1025/81 PROYECTO 13					
49	Rector Proyecto 13	208	122	Maestro Especial Escuela de EGB	96
50	Vicerrector Proyecto 13	205	123	Maestro Nivelador Escuela de EGB	99
51	Asesor Pedagógico (T.C. 36 UHS) Proyecto 13	204,012	124	Bibliotecario Escuela de EGB	95
52	Asesor Pedagógico (T.P.1: 30 UHS) Proyecto 13	170,01	125	Asistente de Tercer Ciclo Escuela de EGB	96
53	Asesor Pedagógico (T.P.2: 24 UHS) Proyecto 13	136,008	126	Profesor 1 Hora Cátedra Escuela de EGB	5,667
54	Ayudante Departamento de Orientación (T.P.2: 24 UHS) Proyecto 13	136,008	EX DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN		
55	Ayudante Departamento de Orientación (T.P. 18 UHS) Proyecto 13	102,006	127	Regente Departamento de Aplicación	208
56	Coordinador General Enseñanza Práctica Proyecto 13	180	128	Sub Regente Departamento de Aplicación	170
57	Profesor (T.C. 36 UHS) Proyecto 13	204,012	129	Maestro de Grado Departamento de Aplicación	106
58	Profesor (T.P.1: 30 UHS) Proyecto 13	170,01	130	Maestro Especial Departamento de Aplicación	96
59	Profesor (T.P.2: 24 UHS) Proyecto 13	136,008	MODALIDAD RURAL		
60	Profesor (T.P.3: 18 UHS) Proyecto 13	102,006	131	Director Escuela de EGB Rural	216
61	Profesor (T.P.4: 12 UHS) Proyecto 13	68,004	132	Director Escuela Personal Único de EGB Rural	176
62	Secretario Proyecto 13	130	133	Docente Coordinador Apoyo Rural de EGB Rural	100
63	Bibliotecario Proyecto 13	99	134	Maestro de Grado de Escuela de EGB Rural	110
64	Jefe Sectorial Enseñanza Práctica Proyecto 13	107	135	Maestro de Internado de Escuela de EGB Rural	156
65	Ayudante Laboratorio o Clases Prácticas Proyecto 13	95	136	Maestro de Taller de Escuela de EGB Rural	97
66	Jefe Auxiliares Docentes Proyecto 13	100	137	Maestro Especial Escuela de EGB Rural	102
67	Auxiliar Docente Proyecto 13	96	138	Maestro Nivelador de Escuela de EGB Rural	106
68	Profesor 1 Hora Cátedra Proyecto 13	5,667	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL		
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL					
69	Supervisor de Educación Técnica Profesional	230	139	Supervisor de Educación Inicial	230
70	Coordinador General de Educación Técnica Profesional	230	140	Secretario Técnico de Educación Inicial	214
71	Secretario Técnico de Educación Técnica Profesional	214	141	Director Jardín de Infantes 1a. Categoría	208
72	Director Escuela de Educación Técnica Profesional	208	142	Director Jardín de Infantes 2a. Categoría	176
73	Vicedirector Escuela de Educación Técnica Profesional	170	143	Director Jardín de Infantes 3a. Categoría	171
74	Jefe General Enseñanza Práctica Escuela Industrial	163	144	Vicedirector Jardín de Infantes	170
75	Regente Escuela Industrial	163	145	Maestro de Sección Jardín de Infantes	100
76	Asesor Pedagógico (36 Hs.) de Educación Técnica Profesional	204,012	146	Maestro Especial Jardín de Infantes	96
77	Asesor Pedagógico (30 Hs.) de Educación Técnica Profesional	170,01	147	Preceptor Jardín de Infantes	95
78	Asesor Pedagógico (24 Hs.) de Educación Técnica Profesional	136,008	148	Profesor 1 Hora Cátedra Jardín de Infantes	5,667
79	Psicopedagogo (24 Hs.) de Educación Técnica Profesional	136,008	DIRECCIÓN PROVINCIAL REGIMENES ESPECIALES		
80	Secretario Escuela de Educación Técnica Profesional	130	149	Supervisor Educación Especial	230
81	Maestro Enseñanza Práctica Jefe de Sección	110	150	Director Educación Especial	208
82	Maestro Enseñanza Práctica Escuela de Educación Técnica Profesional	100	151	Vicedirector Educación Especial	170
83	Bibliotecario Escuela de Educación Técnica Profesional	99	152	Psicólogo Educación Especial	106
84	Jefe de Preceptores Escuela de Educación Técnica Profesional	98	153	Médico Educación Especial	106
85	Preceptor Escuela de Educación Técnica Profesional	96	154	Fonoaudiólogo Educación Especial	106
86	Ayudante Gabinete Física-Química Escuela de Educación Técnica Profesional	96	155	Psicómetra Educación Especial	106
87	Ayudante Gabinete de Informática de Educación Técnica Profesional	96	156	Asistente Social Educación Especial	106
88	Profesor 1 Hora cátedra de Educación Técnica Profesional	5,667	157	Maestro de Psicomotricidad Educación Especial	106
EXDECRETO 1025/81 PROYECTO 13 (RAMA AGROPECUARIA)					
89	Director Jornada Completa Escuela Agropecuaria	222	158	Maestro de Grado Educación Especial	115
90	Vicedirector Escuela Agropecuaria	204	159	Maestro Integrador Educación Especial	115
91	Asesor Pedagógico (T.C. 36 UHS) Escuela Agropecuaria	204,012	160	Maestro Nivelador Educación Especial	110
92	Coordinador General Enseñanza Práctica Escuela Agropecuaria	187	161	Ayudante Gabinete Educación Especial	100
93	Profesor (T.C. 36 UHS) Escuela Agropecuaria	204,012	162	Maestro Especial Educación Especial	105
94	Profesor (T.P.1: 30 UHS) Escuela Agropecuaria	170,01	163	Maestro de Taller Educación Especial	105
95	Profesor (T.P.2: 24 UHS) Escuela Agropecuaria	136,008	164	Preceptor Educación Especial	105
96	Profesor (T.P.3: 18 UHS) Escuela Agropecuaria	102,006	165	Psicopedagogo Educación Especial	106
97	Profesor (T.P.4: 12 UHS) Escuela Agropecuaria	68,004	166	Terapeuta Ocupacional Educación Especial	106
98	Psicopedagogo (T.P. 2: 24 UHS) Escuela Agropecuaria	136,008	167	Kinesiólogo Educación Especial	106
99	Ayudante Departamento de Orientación (T.P.3: 18 UHS) Escuela Agropecuaria	102,006	168	Puericultor Educación Especial	105
100	Secretario Escuela Agropecuaria	130	169	Musicoterapeuta Educación Especial	106
101	Bibliotecario Escuela Agropecuaria	99	DIRECCIÓN GENERAL DE ADULTOS		
102	Jefe Sectorial Enseñanza Práctica Escuela Agropecuaria	107	170	Supervisor de Jóvenes y Adultos	230
103	Jefe de Internado Escuela Agropecuaria	158	171	Secretario Técnico de Jóvenes y Adultos	214
104	Maestro de Internado Escuela Agropecuaria	156	172	Representante Nacional Plan Federal de Alfabetización y Educación Básica	230
105	Jefe Laboratorio Escuela Agropecuaria	98	173	Técnico Plan Federal de Alfabetización y Educación Básica	230
106	Auxiliar de Enseñanza Práctica Escuela Agropecuaria	134	174	Representante Zonal Plan Federal Alfabetización	187
107	Jefe de Auxiliares Docentes Escuela Agropecuaria	100	175	Capacitador Plan Federal Alfabetización	100
108	Auxiliar Docente Escuela Agropecuaria	96	176	Rector 2ª Categoría de EDJA Polimodal	176
109	Ayudante de Laboratorio Escuela Agropecuaria	95	177	Rector 3a. Categoría de EDJA Polimodal	171
110	Profesor 1 Hora Cátedra Escuela Agropecuaria	5,667	178	Vicerrector 2ª Categoría de EDJA Polimodal	166
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EGB					
111	Coordinador General de EGB	230	179	Director 1ª Categoría EDJA EGB	208
112	Supervisor de EGB	230	180	Director 2ª Categoría EDJA EGB	176
113	Secretario Técnico de EGB	214	181	Director 3ª Categoría EDJA EGB	171
MODALIDAD COMÚN					
114	Director Escuela 1ª Categoría de EGB	208	182	Director Personal Único EDJA EGB	176
			183	Vicedirector EDJA EGB	170
			184	Asesor Pedagógico (36 Hs.) de EDJA Polimodal	204,012
			185	Asesor Pedagógico (30 Hs.) de EDJA Polimodal	170,01
			186	Asesor Pedagógico (24 Hs.) de EDJA Polimodal	136,008
			187	Psicopedagogo (24 Hs.) de EDJA Polimodal	136,008
			188	Secretario 2ª Categoría de EDJA Polimodal	121
			189	Secretario 3ª Categoría de EDJA Polimodal	117
			190	Maestro de Sección EDJA EGB	99
			191	Maestro Especial EDJA EGB	99
			192	Jefe de Taller Centro Capacitación Laboral	100
			193	Maestro de Taller Centro Capacitación Laboral	99

194	Profesor 1 Hora Cátedra EDJA EGB y Polimodal	5,667
195	Preceptor EDJA Polimodal	96
196	Bibliotecario EDJA Polimodal	99
197	Jefe Preceptores 2a. Categoría EDJA Polimodal	97
DIRECCION GENERAL DE ARTÍSTICA		
198	Maestro de Taller Educación Artística	100
199	Preceptor Educación Artística	96
200	Profesor 1 Hora Cátedra Educación Artística	5,667

**ANEXO II
TABLA DE ANTIGÜEDAD**

AÑOS	PORCENTAJE
0 a 1	10
1 a 2	15
2 a 4	20
4 a 6	30
6 a 9	40
9 a 11	50
11 a 14	60
14 a 17	70
17 a 19	80
19 a 21	100
21 a 24	110
Más de 24	120

DECRETO N° 2864

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 628.473/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 971/69, emanada del Ministerio de Gobierno se adoptó en la Provincia de Santa Cruz como Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones para el Personal Docente de Jurisdicción Provincial el indicado en el Decreto N° 8567/61 y su Reglamentación por el Ministerio de Educación y Justicia (Resolución Ministerial N° 3.818/63);

Que la práctica ha demostrado la necesidad de modificar la norma señalada de modo de establecer mecanismos administrativos ágiles, tanto para el Empleador como para el Personal Docente, en el trámite y posterior seguimiento de las licencias médicas;

Que asimismo es necesario encontrar un procedimiento que posibilite preservar los principios jurídicos que inspiran la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Ley N° 19.587 y la Ley N° 24.557, entre ellos proteger la vida y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;

Que conforme lo norma el Decreto Nacional N° 1338/96 es indispensable contar con un servicio de medicina del trabajo de carácter interno o externo que pueda efectuar cumplir acabadamente con los objetivos propuestos;

Que la cantidad de recursos humanos de carácter docente que integran la comunidad educativa del Consejo Provincial de Educación justifica la organización señalada;

Que el servicio de Medicina del Trabajo habrá de intervenir y expedirse en lo que refiere a la procedencia de licencias médicas en sus distintos tipos normativos;

Por ello y atento a la Nota S.LyT.-N° 137/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DETERMINASE** que los pedidos de licencias médicas previstas en la Resolución 971/69 en sus distintos tipos, serán evaluadas y certificadas únicamente por un Servicio de Medicina del Trabajo interno o externo al Consejo Provincial de Educación, conforme ese Organismo lo determine.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Consejo Provincial de Educación para dictar las normas necesarias para implementar el Servicio de Medicina del Trabajo en el ámbito de su competencia incluyendo en ello los procesos administrativos de contratación de perso-

nal médico o la contratación de un servicio externo que provea dicho servicio médico.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la citada erogación en el Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.498/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y mediante Decreto N° 1801/06, se reglamentó el ejercicio profesional de la actividad de los guías de turismo;

Que desde la puesta en vigencia de la citada normativa, se ha detectado la necesidad de introducir modificaciones para optimizar el control y fiscalización de la actividad, además de la mayor satisfacción del sector involucrado;

Que de igual modo, resulta atinado incorporar actividades no contempladas oportunamente, a fin de armonizar la presente con otros proyectos normativos vinculados;

Por ello y atento al Dictamen A.E.-N° 50/07, emitido por la Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 60 y a Nota S.LyT.-N° 2465/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 61;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1° **MODIFICAR** el Artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 1801/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°: Para el ejercicio profesional en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, los guías se clasificarán de acuerdo a las siguientes Categorías:

a) **GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL:** Es aquella persona diplomada en Centros de Capacitación Turística terciarios o universitarios, cuyo título de Guía de Turismo se encuentre debidamente reco-

nocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quienes podrán desempeñarse en todo el ámbito de la provincia.-

b) **GUIA IDONEO:** Es aquella persona que reúne conocimientos prácticos y/o teóricos específicos obtenidos por ser residente de una determinada localidad, que además haya cumplimentado la capacitación y la prueba de idoneidad que determine la Autoridad de Aplicación para cada caso.-

Los Guías Idóneos se desempeñarán como tales, dentro de sus localidades de residencia, área de influencia y en las Reservas Provinciales cuyo centro de servicios sea la localidad en la que fue habilitado.-

c) **GUIA ESPECIALIZADO:** Es aquella persona que reúne una serie de conocimientos y habilidades específicas, destinadas a orientar el desempeño de una actividad concreta por parte de los visitantes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Serán considerados Guías Especializados todas las personas que presten servicios de conducción y asistencia con posibilidad de instrucción a individuos y/o grupos de turistas y/o excursionistas dentro de la Provincia de Santa Cruz, en las especialidades que seguidamente se detallan y las que a futuro sean consideradas como tales mediante Instrumento legal de la Subsecretaría de Turismo.-

C.1: Guía de trekking: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones en terreno que no supere el grado 2 UIAA de dificultad (sendero sin dificultad donde no es necesario el uso de manos para mantener el equilibrio, sin exposición al vacío o a caídas), sin incluir terreno nevado, ni realizarse en época invernal, en que la nieve pudiera intervenir como factor meteorológico y condicionar el normal desenvolvimiento de la excursión. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.2: Guía de trekking en cordillera: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones, que se desempeñen en terrenos que no superen el grado 3 UIAA de dificultad técnica de escalada en roca (cierta dificultad, con frecuencia terreno escarpado; la cuerda y el ritmo 3 puntos pueden ser necesarios), y/o los 30° grados de inclinación media durante toda la excursión en pendientes nevadas no glaciarias. Incluye la acreditación previa de Guía en trekking. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.3: Guía de Alta Montaña: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones en todo tipo de terreno montañoso, todo el año, sin límite de altura ni de dificultad técnica. Incluye la acreditación previa de Instructor de escalada en roca y hielo. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán consideradas como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.4: Guía de Esquí: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones sobre esquís, fuera de pista, incluyendo terreno nevado glaciarío, sin limitación de cota, todo el año. Incluye la acreditación previa de Instructor de escalada en roca y hielo. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.5: Guía de Canyoning (De censo de Barrancos): Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones en tramos angostos y escarpados del curso de un río, combinando técnicas de natación y escalada.-

A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.6: Guía de Espeleología: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones, que se desempeñen en la exploración de cuevas y cavernas, galerías y lagunas subterráneas, utilizando elementos y técnicas de escalada.-

A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Montañismo registradas ante la Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.7: Guía de Navegación a Vela: Serán considerados como tales aquellas personas que se desempeñen en excursiones a bordo de barcos a vela en espejos de aguas jurisdiccionales y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Prefectura Naval Argentina; además de demostrar amplios y sólidos conocimientos en técnicas de primeros auxilios acreditados mediante certificación expedida por Instituciones públicas o privadas vinculadas a la Salud.-

C.8: Guía de Buceo: Serán considerados como tales aquellas personas que se desempeñen en excursiones subacuáticas en espejos de aguas jurisdiccionales y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Prefectura Naval Argentina; además de demostrar amplios y sólidos conocimientos en técnicas de primeros auxilios acreditados mediante certificación expedida por Instituciones públicas o privadas vinculadas a la Salud.-

C.9: Guía de Cicloturismo/Mountain Bike: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones en las que el desplazamiento sea en bicicletas y que poseen conocimientos técnicos y prácticos sobre la actividad.-

A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Actividades de Ciclismo y Ciclismo de Montaña, Clubes de Ciclismo con Personería Jurídica Provincial, Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.10: Guía de Parapente: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones en las que el desplazamiento sea en un paracaídas especial que permite largos vuelos descendiendo por las laderas de las montañas, aprovechando las corrientes ascendenciales y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Fuerza Aérea Argentina.-

C.11: Guía de Globo Aerostático: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones aéreas piloteando globos aerostáticos y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Fuerza Aérea Argentina.-

C.12: Guía de Pesca Deportiva: Serán considerados como tales aquellas personas que hayan adquirido habilidades y técnicas suficientes en el dominio de las artes de pesca deportiva, que le permiten enseñar y colaborar con los visitantes en la práctica de ésta actividad, a la vez que conoce la fauna íctica de la provincia y las condiciones adecuadas para su realización. La habilitación otorgada como guía de turismo especializado en pesca deportiva faculta a su titular exclusivamente para conducir visitantes, siempre que dicho servicio se preste desde tierra y/o en embarcaciones debidamente habilitadas por Prefectura Naval Argentina.-

A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos

en esta especialidad, serán considerados como válidos los certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Pesca Deportiva, Clubes de Pesca con Personería Jurídica Provincial, Subsecretaría de Pesca, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.13: Guía de Rafting: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones náuticas conduciendo embarcaciones tipo balsa, propulsadas por remos, en el descenso de ríos de aguas jurisdiccionales de cualquier clase y graduación y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Prefectura Naval Argentina; además de demostrar amplios y sólidos conocimientos en técnicas de primeros auxilios, avalados con documentación emanada de autoridad competente.-

C.14: Guía de Kayak/Canoa: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas "para conducir excursiones náuticas conduciendo embarcaciones tipo kayak, propulsadas por remos que se desempeñen en excursiones en cursos y espejos de aguas jurisdiccionales y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Prefectura Naval Argentina; además de demostrar amplios y sólidos conocimientos en técnicas de primeros auxilios acreditados mediante certificación expedida por Instituciones públicas o privadas vinculadas a la Salud.-

C.15: Guía de Cabalgatas: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones y paseos a caballo en terrenos y zonas agrestes y que poseen conocimientos técnicos y prácticos sobre la actividad. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta especialidad, serán consideradas como válidos los Certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de Actividades Equestres, Clubes Hípicos con Personería Jurídica Provincial, Gendarmería Nacional, Ejército Argentino, Grupo de Operaciones Rurales de la Policía de Santa Cruz, Administración de Parques Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.16: Guía Ornitológico: Serán considerados como tales aquellas personas que habiendo obtenido una certificación se desempeñen en excursiones cuyo principal objetivo sea el avistaje de aves que habitan en la Provincia. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en esta, serán consideradas como válidas los Certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de actividades relacionadas, Administración de Parques Nacionales, Consejo Agrario Provincial, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.17: Guía Intérprete Ambiental: Serán considerados como tales aquellas personas que habiendo obtenido una certificación se desempeñen en excursiones cuyo principal objetivo sea la interpretación de ecosistemas de la Provincia. A los efectos de acreditar la idoneidad de los sujetos en ésta, serán consideradas como válidas los Certificados de aprobación de cursos dictados por Federaciones y/o Asociaciones de actividades relacionadas, Administración de Parques Nacionales, Consejo Agrario Provincial, Subsecretaría de Turismo, Instituciones Educativas de Nivel Universitario y Terciario.-

C.18: Guía Vehículo Todo Terreno: Serán considerados como tales aquellas personas capacitadas para conducir excursiones conduciendo vehículos todo terreno/doble tracción y que hallan aprobado los exámenes técnicos y prácticos estipulados por la Dirección Provincial de Transportes; además de demostrar amplios y sólidos conocimientos en técnicas de primeros auxilios acreditados mediante certificación expedida por Instituciones públicas o privadas vinculadas a la Salud.-

A propuesta de la autoridad de aplicación se podrán incluir otras especialidades mediante simple Disposición.-

d) GUIAS DE SITIO: Es aquella persona que se desempeña en instituciones tales como museos, lugares históricos, parques temáticos o estancias turísticas,

al solo efecto de la prestación del servicio en ese determinado lugar.-

Artículo 2º: **MODIFICAR** el Artículo 9º del Decreto N° 1801/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 9º:** Todas las categorías de GUÍAS establecidas precedentemente deberán cumplimentar los siguientes requisitos a fin de inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro Guías de Turismo:

- Ser argentino, nativo o por opción y mayor de 18 años de edad.
- Fotocopia del DNI en la página de datos personales y último cambio de domicilio.
- Síntesis curricular.
- CUIT/CUIL.
- Certificado de buena conducta o certificado de antecedentes.
- Cumplir con los requisitos exigidos para cada categoría en el Art. 8º.
- Constituir domicilio en la provincia de Santa Cruz."

Artículo 3º: **MODIFICAR** el Artículo 10º del Decreto N° 1801/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 10º:** Serán requisitos específicos para cada categoría, los siguientes:

a) **Convencionales o Profesionales:** Fotocopia autenticada del título de Guía de Turismo, debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación de la Nación.-

b) **Idóneos:** - Constancia de aprobación de la prueba de idoneidad que determine la Autoridad de Aplicación para cada caso.-

- Residir en forma permanente en la Provincia de Santa Cruz, acreditando residencia mínima de (2) dos años con la presentación del correspondiente certificado de residencia.-

c) **Especializados:** - Estar autorizado por el organismo oficial competente e inscripto en el Registro competente en la especialidad, cuando correspondiere. En su defecto, cumplir con la Certificación exigida en el Art. 8º Inciso "c" del presente Decreto.-

- Certificado de Aptitud Psicofísica para la Actividad que ejerce.-

- Declaración Jurada de Equipamiento.-

d) **De Sitio:** - Certificación de trabajo expedida por la autoridad pública o privada a cargo del lugar específico en el cual ha de desempeñarse el interesado."

Artículo 4º: **MODIFICAR** el Artículo 15º del Decreto N° 1801/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 15º:** Para obtener la renovación de la inscripción los interesados deberán mantener actualizados el domicilio, síntesis curricular, fotos carnet, además de presentar certificado de Antecedentes o Buena Conducta, Certificado de Aptitud Psicofísica (Guías Especializados, para la Actividad que ejerce) Declaración Jurada de Equipamiento (sólo Guías Especializados); e informar cualquier modificación vinculada a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas."

Artículo 5º: **MODIFICAR** el Artículo 20º del Decreto N° 1801/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 20º:** La actividad desarrollada por el Guía deberá desplegarse en el marco de los servicios brindados por las Empresas y Agencias de Turismo habilitadas de conformidad con la Ley 18.829, sea bajo relación de dependencia o en forma independiente, estando terminantemente prohibido efectuar la comercialización integral de servicio turísticos; entendiéndose por tal la oferta de servicios anexos, que excedan la acción propia de guiar.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2878

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.996/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N°45/SEH07, obrante a fojas 2, la Secretaría de Estado de Hacienda indica que se deberá incorporar la suma de PESOS SETENTAY OCHOMILLONES(\$ 78.000.000.-) considerando cautelosamente la proyección a Diciembre en concepto de incremento en la recaudación tributaria provincial, conforme lo presupuestado en la Ley N° 2952;

Que en virtud de la información obrante a fojas 3, sobre lo efectivamente recaudado a la fecha, es que se ha incrementado el monto autorizado sobre el impuesto de sellos en la suma de PESOS DOSMILLONES(\$ 2.000.000.-);

Que asimismo se amplían los recursos no tributarios en la suma de PESOS CINCOMILLONES DOSMIL TRESCIENTOS OCHENTAY TRES(\$ 5.002.383.-), montos percibidos en más de lo presupuestado para el presente ejercicio, a la fecha;

Que asimismo indica que para la distribución del crédito, se deberán priorizar los requerimientos formulados por los organismos mediante notas obrantes en la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 487/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 85.002.383.-) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTAY TRES (\$ 85.002.383.-) el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2007, en los ANEXOS, ITEMS, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II a VII, inclusive, las que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DIECISEISMILLONES (\$ 16.000.000.-), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos de la Seguridad Social, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III (hoja 2), VIII y IX que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2865

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2007.-
Expediente CSC-N° 142.594/07.-

FIJASE, a partir del día 1° de Octubre de 2007, en PESOS CIEN (\$ 100.-) el valor para la Asignación para gastos de movilidad establecido por el Artículo 6° del Decreto N° 031/90, del personal que cumple servicios en la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ESTABLECESE el carácter de Remunerativo y No Bonificable para esta Asignación.-

INCLUYASE en la percepción de la presente, a las Autoridades Superiores y Personal Superior con prestación de servicios en la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 584.768/07.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Marzo de 2007, en el cargo de Director General de Programación del Deporte Federado de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno al señor Luis Horacio **MENDOZA** (Clase 1957 -D.N.I. N° 13.186.821) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 467.094/07.-

RAIIFICASE en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 15/07 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la que se dispuso la incorporación a Planta Permanente del agente Ramiro Ernesto **MARIN** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.533.519), Clase XVI.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo anterior el número de cargos de la Planta Personal y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 619.540/05.-

RAIIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2035 de fecha 15 de Agosto del año 2007, emanada de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido entre los días 1° al 31 de Diciembre del año 2006, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 235.-)** por servicio de Alquiler de una (1) máquina fotocopidora, con destino al Centro de Atención y Gestión.-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.191/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, una (1) Categoría 16- Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Eco-

nomía Social, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSHERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora María Ángela **MUÑOZ BRUNETTI** (D.N.I. N° 27.842.511), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.388/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500.-) destinada a cubrir los honorarios de los disertantes de las Segundas Jornadas de Capacitación de Guardavidas a realizarse en la localidad de 28 de Noviembre, en el marco del Programa de Capacitación 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 467.095/07.-

AUTORIZASE, a la Administración General de Vialidad Provincial a proceder al nombramiento en Planta Permanente de la agente Elena Isabel **CORIEZ** (D.N.I. N° 23.080.456) Carrera: Personal Administrativo - Clase: XIII, a partir del día 1° de Enero del año 2007.-

DISPONESE, la rescisión automática, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.164/07.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Junio de 2007, a la agente de Planta Permanente, comprendida en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591, quien ha reunido los requisitos establecidos en los alcances del Decreto N° 1454/07, señora Dahama Ruth **BOLKE** (D.N.I. N° 17.186.820) -Categoría Anterior: 14 - Promoción a Categoría: 20, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Área de Frontera.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, ténganse por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente JP-N° 771.588/05.-

RECONOCER por el período comprendido entre los días 11 de Enero de 1983 al 13 de Julio de 1994 inclusive, las tareas Riesgosos y/o Insalubres, desempeñadas por el SubComisario de Policía Raúl Alfredo **GUILLEN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.834.768) quien se desempeñó como Bioquímico Policial en la División Criminalística, dependiente del Departamento Judicial de la Policía Provincial.-

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.081/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Alejandro **SIERPE-SIERPE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.217) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2876

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.652/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Octubre del año 2007, la renuncia al cargo de Director General de Programas de Inversión dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo de la Secretaría de Estado de la Producción y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Raúl César **ARGÜELLES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.739) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2877

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.454/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas, pasajes interurbanos e imprevistos, en el marco de las competencias del Seleccionado Provincial de Básquet Femenino (preparatoria) para los Juegos de la Araucanía 2007, en la ciudad de

Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 2.000.-) - Servicios No Personales (\$ 4.000.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.709/07.-

AUTORIZAR a la doctora Jaquelina Edith **SZACHRAJ** (D.N.I. N° 22.092.978) en su carácter de Directora General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con fines Adóptivos y Obstrutores, a suscribir el Convenio para la transmisión de datos previstos en la Ley Nacional N° 25.854 y su reglamentación.-

DECRETO N° 2880

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.391/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos, en el marco de las competencias del Seleccionado Provincial de Atletismo (preparatoria) para los Juegos de la Araucanía 2007, desde el día 25 de Septiembre y hasta el día 4 de Octubre del año 2007, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 6.000.-) - Servicios No Personales (\$ 10.000.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.932/07.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Julio del año 2007 la designación en el cargo de 2ª Jefa del Registro Civil Seccional N° 1700 de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la señora María Rosa **TORRES** (D.N.I. N° 24.267.128), mediante Decreto N° 116/96, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Julio del año 2007, en el cargo de Jefa del Registro Civil Seccional N° 1700 de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora María Rosa **TORRES** (D.N.I. N° 24.267.128), a quien se le asignará una remuneración

equivalente al cargo de mención Categoría 16, más adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2882

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.382/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Flavia Carolina **RUFFINE** (D.N.I. N° 29.096.543) para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Energía, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.486/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Leonardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.407), para desempeñarse como integrante del Cuerpo de Asesores Letrados de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección (Categoría 255), a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.733/07.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Licenciado Pedro **DECARLI** (D.N.I. N° 17.856.923) quien se trasladará a la ciudad de Punta Arenas República de Chile - entre los días 16 de Agosto y hasta el día 1° de Septiembre del año 2007, por el término de diecisiete (17) días.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 5.504,00.-).

ABONAR por Tesorería General de la provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° del presente a favor de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de este organismo de Estado.-

AFFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.383/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Daniela del Carmen **RUIZOTO** (D.N.I. N° 31.198.640) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.416/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Paula Vanina **SALAZAR** (D.N.I.

N° 27.580.331) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Transporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Rutas y Caminos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2887

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.624/07.-

RECTIFICAR en el ANEXO I del Decreto N° 915/07 la categoría consignada a la agente Alejandra Andrea **TRIVIÑO** (D.N.I. N° 24.336.440), debiendo considerarse la Categoría 20.-

DECRETO N° 2888

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.923/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON OCHENTACENTAVOS (\$ 60.300,80)**, destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, con domicilio en Florida N° 541 - piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2889

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.815/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 20 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Rosa Lidia **CARDENAS** (D.N.I. N° 11.502.556),

proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.816/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 21 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Delicia del Carmen **VERA** (D.N.I. N° 13.186.677), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.789/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 18.753.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida que ocasionarán los representantes de la República de Chile, quienes participarán de la **"III Muestra de Cine Contemporáneo Chileno"** a realizarse en nuestra ciudad capital.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.768/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.472,28)**, destinada a solventar los gastos de seis (6) pasajes para Profesores del Programa Orquesta de los Barrios dirigida por el Profesor Mariano **MOSSO**, quienes fueron invitados a participar de las **"Iras Jornadas Intensivas de Capacitación Musical"** a realizarse en Capital Federal, entre los días 13 al 15 de Octubre del año 2007.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Per-

sonales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.845/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1846-07, donde dice: "...destinado a afrontar diversos gastos que les demandará la primera fase de su participación en el Torneo Argentino "C" y Torneo Local...", deberá leerse: "...destinado a la adquisición de indumentaria deportiva y para afrontar diversos gastos..."-.

DECRETO N° 2894

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.012/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Iglesia Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, representada por su Pastor señor Roberto Héctor **MOYES** (D.N.I. N° 23.428.776), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de materiales de construcción y mobiliario para dicha Iglesia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Iglesia Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, representada por su Pastor señor Roberto Héctor **MOYES** (D.N.I. N° 23.428.776), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.010/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Alianza Francesa -Centro de Lenguas Europeas-** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora, Profesora Lilia **DARRIBA de MUÑOZ** (D.N.I. N° 4.294.983), destinado a solventar los gastos que les demandará la cancelación del alquiler del edificio donde funciona dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Pri-

vado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Alianza Francesa -Centro de Lenguas Europeas-** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora, Profesora Lilia **DARRIBA de MUÑOZ** (D.N.I. N° 4.294.983) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.246/07.-

MODIFICAR, en el Artículo 2º del Decreto N° 2558/07, donde dice: "...SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro...", deberá decir: "...SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados..."-.

DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.546/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 8.720.-)** destinada a solventar los gastos que demande la realización del viaje de nadadores del Seleccionado Provincial de Natación, quienes participarán del **TORNEO PATAGONICO DE FEDERADOS**, organizado por la Federación de Chubut, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día 3 y hasta el día 8 de Octubre del corriente año, en el marco de los Juegos de la Araucanía 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 5.500.-) - Servicios No Personales (\$ 3.220.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.685/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Clara Irma **BOROSKY** (D.N.I. N° 28.603.459) para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a apro-

bar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2899

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.718/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (\$ 1.500.000.-)** del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.998/07.-

LIMITAR a partir del día 1º de Julio de 2007 la designación dispuesta a favor de la señora Cintia Lucia **BAQUINZAY** (D.N.I. N° 24.978.681), mediante Decreto N° 472/07 en el cargo de Jefa de Departamento Concursos y Licitaciones, dependiente de la Dirección de Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Julio de 2007, en el cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Cintia Lucia **BAQUINZAY** (D.N.I. N° 24.978.681), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención (Categoría 19), más adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 227/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- **SOLICITAR** al Correo Argentino, la reapertura de la estafeta postal en la localidad de

Bajo Caracoles.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 246/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Curso Básico para Radio-Operadores" que realizará la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, durante los días 12 al 16 de Noviembre del año 2007, en las localidades de Río Gallegos, Puerto San Julián y Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Ministerio de Asuntos Sociales y Honorables Concejos Deliberantes, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 124/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 1465

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 401.285/MEO P/2005, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 157/S.P.y.A.P./05 y Disposición N° 232/S.P.y.A.P./05 se inició Sumario Administrativo a la Empresa Pescargen Deseado S.A./De Angelis Rosario Osvaldo, responsable del Buque Pesquero RAWSON (Mat. N° 01569) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/S.P.y.A.P./00 y 264/S.P.y.A.P./04 e incurso en el Artículo 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 47, con fecha 20 de Septiembre de 2005 no efectúa descargo, y por lo tanto se lo tiene por confeso en los términos del Artículo 30 del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 04 obra informe de Servicio de Monitoreo satelital del que surge que la embarcación se encontraba los días 6 y 7 de Septiembre de 2004 en infracción a las Disposiciones Nros. 139/S.P.y.A.P./00 y

264/S.P.y.A.P./04 estos datos son ratificados por los partes de Pesca Lance por Lance obrantes a fs. 9;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 611/05 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a la Empresa Pescargen Deseado S.A./De Angelis Rosario Osvaldo, con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY SEIS CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 52.356,34.-) incurso en el Artículo 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y multa de PESOS SEISMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 6.984,00.-) de acuerdo al Artículo 22 del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157/SP.y.A.P./04;

Que con fecha 02 de Enero de 2006 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pescargen Deseado S.A./De Angelis Rosario Osvaldo, quien con fecha 07 de Febrero de 2006 ejerce su derecho de defensa interponiendo Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 611/05;

Que a fs. 521 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el que considera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto N° 1875/90 y que sin perjuicio de lo expuesto la recurrente manifiesta que vio vulnerado su derecho de defensa atento a que no se concedió la prórroga solicitada a fin de efectuar el pertinente descargo y ofrecer prueba. En relación a lo expuesto dicha Coordinación de Asuntos Jurídicos manifiesta que es necesario aclarar que la notificación de la Disposición N° 232/S.P. y A.P./05 en los hechos significó una ampliación de los términos para efectuar los descargos ya que esta última es un acto administrativo que ampliaba los cargos de la Disposición que dio inicio a los presentes actuados. También expresa que debetenerse en cuenta que la prórroga solicitada por la recurrente fue efectuada el día 12 de Abril de 2005 y la Disposición N° 232/S.P. y A.P./05 fue notificada un mes después, 12 de Mayo de 2005, por lo que entiende este servicio letrado que no se ve afectado el derecho de defensa pretendido. Amplía manifestando que sin perjuicio de lo expuesto, del análisis de los partes Pesca Lance por Lance e Informe Satelital, surge que la embarcación se encontraba navegando en zona de veda y con velocidad de tareas de pesca los días 6 y 7 de Septiembre de 2004. Omitió repetir las posiciones, atento surgir las mismas de los partes e informe mencionado y obrantes a fs. 4/9 del presente expediente, entendiéndose este servicio jurídico que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto en todas sus partes;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pescargen Deseado S.A./De Angelis Rosario Osvaldo contra la Disposición N° 611/S.P. y A.P./05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Recurrente en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a la Subsecretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 4649

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.518/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 92/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 92/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Diciembre de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 9.920,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.920.000,00.-)-

RESOLUCION N° 4650

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.430/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 68/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS CONVIVIR Y PLAN FEDERAL 1 EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 68/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS CONVIVIR Y PLAN FEDERAL 1 EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Diciembre de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00.-)-

RESOLUCION N° 4651

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.240/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases

Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 84/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTORES VARIOS EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 84/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTORES VARIOS EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Noviembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS MIL (\$ 10.700.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 10.700.000.00.-).

RESOLUCION N° 4652

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.522/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 91/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y PAVIMENTO URBANO - 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 91/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y PAVIMENTO URBANO - 1° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Noviembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.760.000.00.-).

RESOLUCION N° 4653

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.660/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 103/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 103/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Diciembre de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco

N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000.00.-).

RESOLUCION N° 4670

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.775/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 109/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PLAN FEDERAL 2 EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 109/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PLAN FEDERAL 2 EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Diciembre de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000.00.-).

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 061
PROYECTO N° 231/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, el programa radial que se emite a través de la **Radio San Jorge - 96.5 Mhz** - de Caleta Olivia, "INFO CIC", producido y conducido íntegramente por personal del Centro Integrador Comunitario Gobernador Gregores, de la ciudad de Caleta Olivia. Por cuanto el mismo, destaca la actividad solidaria de estos centros y contribuye plenamente a la salud de los vecinos mediante la difusión de distintas campañas de concientización.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 08 de Noviembre de 2007.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 061/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 062
PROYECTO N° 250/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la "I Jornada Binacional de manejo de bosque nativo y guanaco en silvestría", la que es organizada por el Consejo Agrario Provincial y se desarrollará los días 22 y 23 de Noviembre próximo en la Ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 08 de Noviembre de 2007.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 062/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 063
PROYECTO N° 251/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la "II Jornada Argentino-Chilena de Cooperación en Materia Jurídica", la cual es organizada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación Unión de Fiscales de la Provincia de Santa Cruz y la Comisión de Cooperación Jurídica del Comité Integración Austral, y que se desarrollará los días 15, 16 y 17 de Noviembre próximo en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 08 de Noviembre de 2007.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 063/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 064
PROYECTO N° 255/07
SANCIONADO 08/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial al **Primer festival de teatros para niños "ARTEAIRALito"**, el cual es organizado por la Asociación ARTEATRAL, la Subsecretaría de Cultura Provincial y la Municipalidad de Caleta Olivia, a realizarse los días 9 y 10 de Noviembre próximo, en la mencionada localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS: 08 de Noviembre de 2007.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

064/07.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Presidente Comisión Asuntos Constitucionales,
 Justicia, Seguridad
 Peticiones, Poderes y Reglamento
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR VICTOR BARRIENTOS QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000” (EXPEDIENTE N° 810.009 – LETRA T.C. – AÑO 2000), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3700 – T.C. – 07 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: “...SEGUNDO: FORMULAR CARGO al responsable Sr. Victor BARRIENTOS, según lo referenciado en los puntos: TERCERO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO del CONSIDERANDO, por una suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 125.020,93), más los respectivos intereses de acuerdo a lo detallado a continuación:

IMPORTE ORIG.	INTERES	TOTAL CON INTERES
25000,00	2011,95	27011,95
25000,00	2011,95	27011,95
50000,00	4023,89	54023,89
10000,00	804,78	10804,78
3.913,07	314,92	4.227,99
48,05	3,87	51,92
50,00	4,02	54,02
1.065,15	85,82	1.150,87
232,40	18,70	251,10
15,00	1,21	16,21
100,00	8,05	108,05
200,00	16,10	216,10
1.424,99	114,68	1.539,67
5.760,00	463,55	6.223,55
3,60	0,29	3,89
28,80	2,32	31,12
257,80	20,75	278,55
270,00	21,73	291,73
88,00	7,08	95,08
8,00	0,64	8,64
176,00	14,16	190,16
88,00	7,08	95,08
192,00	15,45	207,45
182,13	14,66	196,79
81,10	6,53	87,63
81,19	6,53	87,72
10,00	0,80	10,80
10,40	0,84	11,24
14,25	1,15	15,40
21,00	1,69	22,69
700,00	56,33	756,33
Total Original	Total Interés	Total Acumulado
\$125.020,93	\$10.061,42	\$135.082,35

En un todo de acuerdo con lo estipulado por los Arts. 19° y 47° de la Ley N° 500, el que conforme a lo señalado precedentemente para cuyo cálculo se ha tenido como referencia la tasa de interés pasiva publicada por el Banco Central de la República Argentina al 10/09/07 y asciende a PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL OCHENTAY DOS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 135.082,35).

“TERCERO: NOTIFICAR...TOME CONOCIMIENTO...DEJESE...ARCHIVARSE”
PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL, 26 de Octubre de 2007.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
 Secretaria General
 Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO N° 133/07

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SAEZ LUCRECIA EDUVIGES, en los autos caratulados “SAEZ LUCRECIA EDUVIGES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° S-6464/07, el proveído que lo ordena dice “PICO TRUNCADO, Octubre 19 de 2007.-...publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC).-...” Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE – JUEZ – SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-1

EDICTO N° 132/07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Menor y Familia de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE; cita y emplaza por el término de treinta -30- días a herederos y acreedores de la causante, en autos caratulados: “PAEZ SARA FELIPAS/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° P-6482/07.-

El presente deberá publicarse por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA”.-

SECRETARIA N° DOS: 25 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-1

EDICTO N° 112/07

“Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera ARRESE RAUL ERNESTO, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados “ARRESE RAUL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nro. A-6391/07).-

El auto que ordena el presente reza textualmente “PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2007.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).-...” Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone – Juez”.-

PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-1

EDICTO N° 115/07

“Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera ARMANDO ALFREDO OSORIO ANDRADE, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados “OSORIO ANDRADE ARMANDO ALFREDO OSORIO ANDRADE AB-INTESTATO” (Expte. Nro. O-6226/07).-

El auto que ordena el presente reza textualmente “PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2007.- ...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).-...” Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone – Juez”.-

PICO TRUNCADO, 26 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-1

EDICTO N° 111/07

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CALDERON HERMOSILLA ANGELA, en los autos caratulados “CALDERON HERMOSILLA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPT. C-6395/07, el proveído que lo ordena dice “PICO TRUNCADO, 5 de Septiembre de 2007.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...por el término de -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante...” Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE – JUEZ – SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-1

EDICTO N° 072/2007 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1ª categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 17 y 24; FRACCION “D” – SECCION: “V”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “EL BAJO I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.720.613,00 Y=2.582.615,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.581.671,00 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.581.671,00. Encierra una superficie de 3.863 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO CATEGORIA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA PALOMA y PREDIO FISCAL”. Expediente N° 400.119/H/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 073/2007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 24; FRACCION "D" - SECCION: "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BLANCA I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.709.327,00 Y= 2.587.479,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.712.140,00 Y: 2.579.500,00 B.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 C.X: 4.707.740,00 Y: 2.588.500,00 D.X: 4.707.740,00 Y: 2.579.500,00.** Encierra una superficie de 3.960 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL FORTIN, LA PALOMA y PREDIO FISCAL". Expediente N° 400.210/H/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 074/2007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 19 y 20; FRACCION "C" - SECCION: "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ESCONDIDO I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.720.367,00 Y= 2.614.374,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.850,00 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 C.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 D.X: 4.718.340,00 Y: 2.608.850,00.** Encierra una superficie de 3.992 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO CATEGORIA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA CALANDRIA y LA MAGDALENA". Expediente N° 400.211/H/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Adelaida Aurora Barbería, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "*Barbería, Adelaida Aurora s/sucesión ab intestato*", Expte. Nro. B-1217207. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **EULOGIO MONTECINO**, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "**COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/MONTECINO EULOGIO S/EJECUTIVO**" EXPTE N° C-10.456/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz, por DOS días. - CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario ALVAREZ, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**CASTRO MARIA DEL V. C/CONTRERAS, ERNESTO J. S/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° C-25.053/07), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 146 del C.P.C.C. cita y emplaza al Sr. **ERNESTO JORGE CONTRERAS**, D.N.I. 7.985.179, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en los presentes actuados, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2007.-

MARIAD ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Nicasio Hipólito Aniz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "*Aniz, Nicasio Hipólito s/sucesión testamentaria*", Expte. Nro. A-12.884/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" (Art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA IRENE VELASQUEZ ANDRADE, en autos "**VELASQUEZ ANDRADE ELVA IRENE S/ SUCESSION AB INTESTATO**" (Expediente N° 12.170), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese por tres días.-

RÍO GALLEGOS, 1 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 713 del 05/11/07 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "**PETRO CAMPOS S.R.L.**" la cesión de **Marta Lidia CAMPOS a Gisela Keila TOLEDO**, D.N.I. 31.082.774, nacida el 05/09/84, argentina, soltera, empresaria, domicilio B° Islas Malvinas Casa N° 204 de Pico Truncado, TRES-CIENTOS CUARENTA cuotas de PESOS CIEN cada una, y de **Sergio Patricio TOLEDO a Paola Carolina TOLEDO**, D.N.I. 27.633.811, nacida el 18/08/79, argentina, soltera, empresaria, domicilio Reverendo Gonzalez N° 730 de Pico Truncado, VIENTE cuotas de PESOS CIEN cada una. CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Designada gerente **Gisela Keila TOLEDO**.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "**GO MEZ VILLEGAS GLORIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. G-20.989/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur". - RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE SEGUNDO SAN MARTIN QUEDUMAN, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**SAN MARTIN QUEDUMAN JOSE SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. S-12.064/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES de Don. Celso Juan NAVARRO, Don Orlando NAVARRO, Don HONORIO NAVARRO y Don GUILLERMO NAVARRO, en los autos: "**NAVARRO CELSO JUAN, NAVARRO ORLANDO, NAVARRO HONORIO, NAVARRO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21.021/07, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR RAUL SCOTT FERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**SCOTT FERNANDEZ HECTOR RAUL S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 21839/07).-

El presente deberá publicar por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPIC

Secretario

P-3

EDIC TO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 407 de fecha 07-11-07, pasada al folio 853 del Protocolo del corriente año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad Anónima, cuyos **SOCIOS** son **Mario Hector Ramón SEGURA** argentino, divorciado de sus primeras nupcias de **Mirtha Alicia JARA**, nacido el ocho de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete, con Documento Nacional de Identidad número 13.109.682, CUIL Nro. 20-13109682-9, de profesión Empleado, domiciliado en calle Humberto Beghin Nro. 1194 de esta localidad de Caleta Olivia, **José Angel VILCHES**, argentino, casado en sus primeras nupcias con María Agustina RECHE, nacido el tres de Septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 14.111.494, CUIL Nro. 20-14111494-9, de profesión Empleado, domiciliado en casa Nro. 28 del Barrio Mutual YPF de esta localidad de Caleta Olivia, **Roque Alberto ESPINOSA**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Yolanda del Valle PAREDES, nacido el veinte de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 8.355.842, CUIL Nro. 20-08355842-4, de profesión Empleado, domiciliado en calle San José Obrero Nro. 1820 de esta localidad de Caleta Olivia, **Abel Eulogio MARTEL**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Verta Roxana GODOY, nacido el treinta de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con Documento Nacional de Identidad número 11.209.302, CUIL Nro. 20-11209302-9, de profesión Empleado, domiciliado en calle Nicaragua, casa Nro. 72, Barrio Medanos de esta localidad de Caleta Olivia, **Andrés Tomás GUIERREZ**, argentino, soltero, nacido el veintinueve de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad número 13.379.877, CUIL Nro. 20-13379877-4, de profesión Empleado, domiciliado en casa Nro. 118 del Barrio Mutual YPF de esta localidad de Caleta Olivia, **Oscar MALDONADO**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Mariana MIRANDA HENRIQUEZ, nacido el dieciocho de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 16.671.279, CUIL Nro. 20-16671279-4, de profesión Empleado, domiciliado en calle Bernardino del Hoyo Nro. 1080 de esta localidad de Caleta Olivia, **Rosario Jesús PAREDES**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Mónica Isabel GUTIERREZ, nacido el treinta de Septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 16.520.318, CUIL Nro. 20-16520318-7, de profesión Empleado, domiciliado en calle Brasil Nro. 405, barrio Mirador de esta localidad de Caleta Olivia, **Hugo Omar MONTROYA**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Elizabeth Salome PALACIOS, nacido el doce de Abril del año mil novecientos cincuenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 10.655.792, CUIL Nro. 20-10655792-7, de profesión Empleado, domiciliado en casa Nro. 7173 del Barrio COAR de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, y de tránsito en esta, **Juan Daniel RIVAS**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Susana Mirtha MARTIN, nacido el veinticuatro de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, con Documento Nacional de Identidad número 10.286.446, CUIL Nro. 20-10286446-9, de profesión Empleado, domiciliado en Avenida Eva Perón Nro. 1330 de esta localidad de Caleta Olivia, **Eliceo DIAZ**, argentino, soltero, nacido el quince de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad número 13.109.776,

CUIT Nro. 20-13109776-0, de profesión Empleado, domiciliado en Duplex Nro. 16 del Barrio Mutual YPF de esta localidad de Caleta Olivia, **Raúl Antonio LESCANO**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Gladys Susana MENDOZA, nacido el veintisiete de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 10.837.080, CUIL Nro. 20-10837080-8, de profesión Empleado, domiciliado en Escalera 31, Depto. F del Barrio Gobernador Gregores de esta localidad de Caleta Olivia, **Jorge Nicolás NARVAEZ**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Norma Liliana AVILA, nacido el veintinueve de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, con Documento Nacional de Identidad número 13.337.396, CUIL Nro. 23-13337396-9, de profesión Empleado, domiciliado en calle Lago Posadas de esta localidad de Caleta Olivia y **Carlos Alberto ROBLED**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Rosa Ester CORDOBA, nacido el dieciséis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, con Documento Nacional de Identidad número 4.999.325, CUIL Nro. 20-04999325-1, de profesión Empleado, domiciliado en calle Mosconi Nro. 1620 de esta localidad de Caleta Olivia y la firma **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, CUIT 30-65355448-2, con domicilio en calle Vizcacheras s/n. de la Localidad de Cañadón Seco, inscripta el 13 de Mayo de 1992 bajo el N° 56 Folio 227/231 del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.- **DENOMINACION Y DOMICILIO:** "TRANS-SUR" **SOCIEDAD ANONIMA** y tendrá su domicilio legal en calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) **Transporte, Logística, Estibaje y Servicios:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas generales, peligrosas, combustibles, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por viaducto, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, estibaje, embalaje y distribución de tubos, caños, tubing, varillas, máquinas, y herramientas para la industria petrolera, contenedores, bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transportes en general. Detección, recolección, clasificación, transporte e incineración de residuos peligrosos, orgánicos e inorgánicos.- b) **Construcciones:** Estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado, de inmuebles, viviendas, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, baterías, casillas de válvulas, instalaciones petroleras, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones, sobre inmuebles propios o de terceros y la reparación y mantenimiento de las mismas como serrefacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras y edificios.- El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, locaciones petroleras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas, alambrados, soldaduras, limpieza de campo; y la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, la importación, exportación, administración, explotación, arrendamiento, reparación y conservación de bienes inmuebles propios, de terceros y/o de mandatos y de elementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto.- c) **Inmobiliarias:** mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.- d) **Asesoramiento y Representaciones:** dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

tomar y otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 de Libro II, Título X, del Código de Comercio.-, conforme al Art. 188 de la **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00), representado por Tres Mil Ciento Cincuenta (3150) Acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que son emitidas Clase A, privilegiadas con derecho a cinco (5) votos por Acción Ordinaria nominada a nombre del socio fundador, no endosables y suscriptas totalmente en la siguiente relación: TRANSPETROL SUR S.R.L. suscribe la cantidad 3.087 (tres mil ochenta y siete) Acciones o sea la suma de \$ 308.700,00 (pesos trescientos ochenta mil setecientos); Roque Alberto ESPINOSA suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Abel Eulogio MARTEL suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); José Angel VILCHES suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Andrés Tomás GUTIERREZ suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Oscar MALDONADO suscribe la cantidad de tres (3) Acciones o sea la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos); Rosario Jesús PAREDES suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Mario Héctor Ramón SEGURA suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Hugo Omar MONTROYA suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Juan Daniel RIVAS suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500 (pesos quinientos); Eliceo DIAZ suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Raúl Antonio LESCANO suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Jorge Nicolás NARVAEZ suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos); Carlos Alberto ROBLED suscribe la cantidad de cinco (5) Acciones o sea la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos). La integración se realiza en dinero en efectivo en este acto por el 25% (veinticinco por ciento) del Capital Suscripto y el resto será integrado antes de dos años a partir de la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto Ley 19550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION.**- La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones un ejercicio, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Para ser Director o suplente no es necesario ser accionista.- Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos de los presentes.- En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.- Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** Sr. Mario Hector Ramón SEGURA. **VICEPRESIDENTE:** Sr. José Angel VILCHES.- **DIRECTOR TITULAR:** Sr. Roque Alberto ESPINOSA.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Eliceo DIAZ; quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las previsiones del Artículo 264 de la Ley de So-

ciudades.- Se designa **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL**: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.- CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz
P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gaston IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 376, de fecha 29-10-07, pasada al folio 800 del Protocolo del corriente año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SO CIOS** son **Heraldo Juan NANNI**, argentino, casado en sus primeras nupcias con María Alejandra VIOLANTE, nacido el veintiocho de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional número 16.387.391, CUIL Nro. 20-16387391-6, de profesión Abogado, domiciliado en calle El Salvador Nro. 852 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y el señor **Antonio GONZALEZ**, argentino, soltero, nacido el primero de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 8.435.949, CUIL Nro. 20-08435949-8, de profesión Comerciante domiciliado en calle Lisandro de la Torre Nro. 1.308 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO**: "ELARRIERO" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá sudomicilio legal en calle 25 de Mayo de esta Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION**: Veinte (20) Años.- **OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **A) GASTRONOMIA**: Instalación y explotación de todo tipo de comercios dedicado al rubro gastronomía, o sea restaurantes, confiterías, cafeterías, rotiserías, venta de viandas, elaboración de comidas para llevar y toda otra actividad anexa o conexas a esta actividad.- **B) SERVICIOS DECAATERING**: Compra y venta de productos comestibles, perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimiento de cualquier tipo de transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con este rubro y **C) LICITACIONES y/o CONCESIONES**: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL**: El capital social se establece en la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00)**, representados por **SETECIENTAS SETENTA CUOTAS PARTES** de **CIENTOS (\$ 100,00)** cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio **Heraldo Juan NANNI**, suscribe **TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (385)** Cuotas por el valor de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00)** y el Socio **Antonio GONZALEZ**, suscribe **TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO** Cuotas por el valor de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00)**.- Las cuotas se integran en un Cien por Cien en especies, de acuerdo a Inventario y Balance de Inicio confeccionado por el Contador Público Nacional **Diego M. SABENA**, el que se encuentra debidamente, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Zona Norte de Santa Cruz.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION**.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos Socios, quienes revistarán el cargo de Socio Gerente y harán el uso de la firma Social en forma individual o separada.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL**: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.- CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45 - Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz
P-1

**EDICTO N° 079
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION**: LOTE N° 1; **FRACCION**: "B" - COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; **DEPARTAMENTOS**: RIO CHICO y LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina**: "SASCHITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.704.392,00 Y=2.403.672,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.705.350,00 Y:2.401.850,00 B.X:4.705.350,00 Y:2.406.600,00 C.X:4.701.250,00 Y:2.406.600,00 D.X:4.701.250,00 Y:2.401.850,00**. Encierra una superficie de 1.947 Has. 00a. 00ca.; **TIPO DE MANIFESTACION**: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO"; **ESTANCIAS**: "BAJO PELLEGRINI y LA MARCELINA". Expediente N° 405.690/M/2005.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz
P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "ALVARADO AGONI JOSE SEIN S/SUCESION AB INTES-TATO" **Expte. N° 12108/07** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario
P-3

**EDICTO N° 080
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR**: PAUL LHOTKA. **UBICACION**: Encierra una superficie total de 9974 Has. 00as. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:4.736.500,00 Y:2.511.800,00 2.X:4.736.500,00 Y:2.520.000,00 3.X:4.737.000,00 Y:2.520.000,00 4.X:4.737.000,00 Y:2.527.000,00 5.X:4.733.300,00 Y:2.527.000,00 6.X:4.733.000,00 Y:2.525.800,00 7.X:4.729.900,00 Y:2.525.800,00 8.X:4.729.900,00 Y:2.511.800,00**.- Se encuentra dentro del lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "XI" lote N° 13, Fracción "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS**: "EL TREBOLY LA HUELLA".- Se tramita bajo Expediente N° 414.944/PL/07, denominación: "PAJARO I".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz
P-2

AVISOS**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto entre Baterías CE-1, CE-4 y CE-8 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, avisa que Andrea Mariel Fernández, DNI N° 18.576.134, con domicilio en calle Perito Moreno N° 257 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cede y transfiere a favor de "Solo Patagonia SA" con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 867, Planta Baja de la Localidad de El Calafate, el fondo de comercio de supropiedad que gira bajo la denominación de "SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador N° 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú N° 26 Piso 14 Oficina "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz; y calle Maipú 26 de Piso 14 Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Provincia de Santa Cruz
P-4

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de un tramo de Oleoducto entre Baterías EG-6 y EG-2 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Sur-Area de producción Los Perales (LP-2444, LP-2445, LP-2452, LP-2447)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo Yacimiento Los Perales (LP-2446)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2439-Yacimiento Los Perales Central (Area de producción Los Perales Central) (Area de Producción Los Perales)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la colectora auxiliar N° 2 de batería EG-6", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto tramo desde Empalme CG-19 hasta Empalme CG-7", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción LDO-14 y línea de conducción LDO-1001", ubicada en el "Yacimiento Laguna del Oro, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Gas Lift Calentador CI-26 y línea de conducción pozo CBW-36", ubicada en el "Yacimiento Campamento Boleadoras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de No-

viembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos productores de petróleo MI-1055/1056/1057/1058 y líneas de conducción respectivas", ubicada en el "Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-2





**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria "Las Heras-Cañadón de La Escondida Ampliación", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.-

P-2

LICITACIONES

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
REDES DE INFRAESTRUCTURA PF2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.- Fecha de Apertura: 14/12/2007 a las 10,30 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.400.- Venta de Pliegos: A partir del 16/11/2007 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	PLAZO : 8 MESES.-
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz
	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y SISTEMA DE RIEGO en ESCUELA de POLICIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 106/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 1.990.000.- Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 1.990.- Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2007 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	PLAZO : 4 MESES.-
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**CERCO DIVISORIOS Y DE FRENTE
BARRIOS CONVIVIR en
RIO GALLEGOS - ETAPA3
LICITACION PUBLICA N° 93/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 2.968.000.- **PLAZO:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 03/12/2007
a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 2.968.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz Somos Todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:**

**NEXO RED DEGAS
Etapa 2 PF1 en
RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 108/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 847.000.- **PLAZO:** 3 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/11/2007
a las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 847.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4139
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2863 - 2864 - 2870 - 2878.-	Págs.	1/5
DECRETOS SINTETIZADOS		
2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2879 - 2880 - 2881 - 2882 - 2883 - 2884 - 2885 - 2886 - 2887 - 2888 - 2889 - 2890 - 2891 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2900.-	Págs.	5/8
RESOLUCIONES		
123 - 124/H.C.D./07 - 1465/MEyOP/07 - 4649 - 4650 - 4651 - 4652 - 4653 - 4670/IDUV/07.-	Págs.	8/10
DECLARACIONES		
061 - 062 - 063 - 064/H.C.D./07.-	Págs.	10/11
EDICTOS		
T.C./C.P.E./BARRIENTOS VICTOR - SAEZ - PAEZ - ARRESE - OSORIO ANDRADE - CALDERON HERMOSILLA - ETOS. NROS. 072 - 073 - 074/MANIF. DE DESC. - BARBERIA - COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/MONTECINO EXPTE. C-10.456/06 - CASTRO C/CONTRERAS - ANIZ - VELASQUEZ ANDRADE - PETRO CAMPOS S.R.L. - GOMEZ VILLEGAS - SAN MARTIN QUEDUMAN - NAVARRO - SCOTT FERNANDEZ - TRANS-SUR S.A. - EL ARRIERO S.R.L. - ETO. N° 079/MANIF. DE DESC. - ALVARADO AGONI - ETO. N° 080/REG CATEO.-	Págs.	11/14
AVISOS		
S.M.A./REEMP. OLEOD. ENTRE BATERIASCE-1, CE-4 y CE-8 - SOLO PATAGONIA S.A. - S.M.A./REEMP. DE UN TRAMO DE OLEOD. ENTRE BATERIAS EG6 y EG2 - S.M.A./PERF. DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES - S.M.A./PERF. DEL POZO YAC. LOS PERALES LP-2446 - S.M.A./PERF. DEL POZO DE DESARROLLO LP-2439 - S.M.A./CONST. DE LA COLEC.AUXILIAR N° 2 BATERIA EG-6 - S.M.A./REEMP. DE OLEOD. TRAMO DESDE EMP. CG-19 HASTA EMPALME CG7 - S.M.A./LINEA DE CONDUCCION LDO 14 Y LINEA LDOS - 1001 - S.M.A./LINEA GAS LIFT CALENTADOR CI 26 - S.M.A./POZOS PROD. DE PETROLEO MI - 1055/1056/1057/1058 - S.M.A./PROY. DE RECUP. SECUNDARIA LAS HERAS - CAÑADON DE LAESCONDIDA AMPLIACION.-	Págs.	14/15
LICITACIONES		
106 - 52 - 93 - 108/IDUV/07.-	Págs.	15/16
CONVOCATORIA		
MEDISUR S.A.-	Pág.	16

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2007, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1° Consideración de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2° Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 31° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2007.-
- 3° Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.-
- 4° Remuneración de la Sindicatura.-
- 5° Destino de los resultados.-
- 6° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.-
- 7° Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN

OFICIALE IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Corre o Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-